



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

RESOLUCIÓN N.º 524/MJYSGC/20

Buenos Aires, 20 de agosto de 2020

VISTO: Las Leyes Nros. 1.218 y 2.095 (textos consolidados por Ley N° 6.017), los Decretos Nros. 168/GCABA/19 modificado por Decreto N° 207/GCABA/19, 458/AJG/19 y 214/AJG/2020, las Resoluciones Nros. 24/MJYSGC/20 y 331/MJYSGC/20, la Disposición N° 1.073/DGCyC/19, el Expediente N° 10388181/GCABA-DGAYCON/20, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0496-LPU20, convocada para la contratación del servicio de elaboración y distribución de comidas con destino a cadetes, cursantes, guardias, profesores, instructores y personal autorizado del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) establece las normas básicas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios llevados a cabo por el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 168/GCABA/19 aprobó la reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), incorporando en su Artículo 85 la implementación del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC) y fijó los niveles de decisión y cuadro de competencias conforme se detalla en sus Anexos II, III, IV, V, VI y VII;

Que el Decreto N° 207/GCABA/19 modificó los niveles de decisión y cuadro de competencias de los Anexos II, III, IV, V, VI y VII del Decreto N° 168/GCABA/19;

Que por Disposición N° 1.073/DGCyC/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Resolución N° 24/MJYSGC/20, se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas en la órbita de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y se designaron sus miembros permanentes;

Que, de esta manera, mediante Resolución N° 331/MJYSGC/20 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se realizó el llamado a Licitación Pública en cuestión para el día 19 de junio de 2020 a las 10 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), reglamentada por el Decreto N° 168/GCABA/19, modificado por el Decreto N° 207/GCABA/19;

Que, en ese marco, y atento a lo establecido en los Artículos 3°, 4° y 5° de la Resolución antes citada, se han efectuado las invitaciones, comunicaciones y publicaciones de rigor;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Ofertas se recibieron cuatro (4) ofertas de las firmas: FRIENDS FOOD S.A. (C.U.I.T. N° 30-70395143-7), DASSAULT S.A. (C.U.I.T. N° 30-70806934-1), BAGALA S.A. (C.U.I.T. N° 30-55011974-5) y SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACION S.A. (C.U.I.T. N° 30-69559556-1);

Que se ha cumplimentado con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

reglamentación, glosado como el Informe N° IF-2020-15859658-GCABA-DGAYCON; Que, en este orden de ideas, la Comisión de Evaluación de Ofertas, con el objeto de contar con una evaluación técnica de las ofertas recibidas, ha dado intervención a la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública, obrando el Informe Técnico bajo el N° IF-2020-17938327-GCABA-SGISSP;

Que, en ese marco, mediante Dictamen de Pre Adjudicación y sus correspondientes Anexos I y II, glosados como Informes Nros. IF-2020-18535051-GCABA-DGAYCON, IF-2020-18029339-GCABA-DGAYCON e IF-2020-18535416-GCABA-DGAYCON, respectivamente, la citada Comisión en concordancia con la evaluación técnica referida, recomendó adjudicar a la firma FRIENDS FOOD S.A. la presente contratación, por la suma de pesos un mil seiscientos sesenta millones cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos setenta y nueve con 35/100 (\$1.660.495.379,35.-), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 concordante con el Artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), y el Decreto N° 168/GCABA/19 modificado por Decreto N° 207/GCABA/19;

Que el acta emitida en consecuencia fue exhibida en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, comunicada a los oferentes a través de BAC, y efectuadas sus publicaciones conforme lo dispuesto en el Artículo N° 108 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017);

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que han tomado la intervención de su competencia la Oficina de Gestión Sectorial y la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, incorporándose a las presentes como Informe N° DOCFI-2020-19004910-GCABA-DGAYCON;

Que, en esta instancia, resulta oportuno destacar que por Decreto N° 214/AJG/20, se delegó en el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad la facultad de aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la contratación del servicio de elaboración y distribución de comidas con destino a cadetes, cursantes, guardias, profesores, instructores y personal autorizado del Instituto Superior de Seguridad Pública, efectuar el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0496-LPU20, de emitir Circulares con y sin consulta sobre la documentación licitatoria, como así también de dictar todos los actos administrativos que fueran necesarios para la tramitación y adjudicación de la pertinente Licitación Pública, y de aquellos que sean necesarios para la ejecución y control de la contratación desde su materialización y hasta su finalización, la emisión de la/s pertinentes orden/es de compra en caso de corresponder, la ampliación y/o disminución del total adjudicado, ampliaciones de plazo, la prórroga y continuidad del plazo de duración, la aplicación de penalidades, como la rescisión del contrato suscripto, y en general cualquier otra situación que haga al cumplimiento del mismo, todo ello en el marco de la normativa aplicable;

Que, en ese sentido, y atento a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto en cuestión, se han efectuado las comunicaciones y publicaciones de rigor;

Que, por Decreto N° 458/AJG/19, se encomendó con carácter ad honorem, al Vicejefe de Gobierno, Señor Diego Cesar Santilli, las atribuciones necesarias para conducir y coordinar el Ministerio de Justicia y Seguridad, en el cumplimiento de los objetivos asignados al mismo;



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Que se ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad, en el marco de la Ley N° 1.218 (texto consolidado según Ley N° 6.017), en virtud de la cual emitió el Dictamen Jurídico N° IF-2020-19831081-GCABA-PG.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 458/AJG/19 y 214/AJG/2020,

EL VICEJEFE DE GOBIERNO RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruebase la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0496-LPU20, convocada para la contratación del servicio de elaboración y distribución de comidas con destino a cadetes, cursantes, guardias, profesores, instructores, y personal autorizado del Instituto Superior de Seguridad Pública, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31, y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), y el Decreto N° 168/GCABA/19, modificado por el Decreto N° 207/GCABA/19.

Artículo 2°.- Adjudicase la contratación del servicio de elaboración y distribución de comidas con destino a cadetes, cursantes, guardias, profesores, instructores, y personal autorizado del Instituto Superior de Seguridad Pública a la firma FRIENDS FOOD S.A. (C.U.I.T. N° 30-70395143-7), por la suma de pesos un mil seiscientos sesenta millones cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos setenta y nueve con 35/100 (\$1.660.495.379,35.-).

Artículo 3°.- Emitase la Orden de Compra a favor de la firma FRIENDS FOOD S.A. (C.U.I.T. N° 30-70395143-7).

Artículo 4°.- El gasto previsto en el Artículo 2° se imputara a las correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exhibase en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, notifíquese a las empresas oferentes a través del portal Buenos Aires Compras, conforme lo normado por el Artículo 85 del Decreto N° 168/GCABA/19, modificado por el Decreto N° 207/GCABA/19.

Artículo 6°.- Comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, a la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública y remítase a la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones para la prosecución del trámite.

Santilli p/p